



El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1759 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Secretaría General.  
Pleno 0013/2015.  
Punto 5.4  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 10  
de Octubre de 2015.

**Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Protección Civil

**Regidor, C. Juan Solís García**  
Colegiado de la Comisión Edilicia de Protección Civil

**Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán**  
Colegiado de la Comisión Edilicia de Protección Civil

**Regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez**  
Colegiado de la Comisión Edilicia de Protección Civil

### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Octubre de 2015 dos mil quince, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación a la integración de la Comisión Edilicia de Protección Civil; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 013/2015

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39, 41 fracción I, y 69 párrafo segundo, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince votos a favor 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la modificación a la integración de la Comisión Edilicia de Protección Civil, en los siguientes términos:

### **INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.**

El suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el arábigo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente:

### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación a la integración de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, la cual fue aprobada mediante el acuerdo edilicio

número 004/2015, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 01 primero de Octubre de 2015 dos mil quince.

Por lo que para poder darles un mayor conocimiento al presente me permito hacer referencia de los siguientes:

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 27 y 37, fracción II establecen que:

**Artículo 27.** Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

**Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.**

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I.- .....

II.- **Aprobar** y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De la misma forma, el numeral 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que:

**Artículo 69.** Todas las comisiones edilicias serán colegiadas, y se integrarán preferentemente con un número impar de munícipes. Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada integrante del Ayuntamiento debe participar por lo menos en dos comisiones, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**La integración de las comisiones edilicias, o la modificación de la lista de munícipes que la conforman, requieren acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por mayoría simple.**

En ese orden, señalar que mediante acuerdo edilicio de ayuntamiento número 004/2015, emitido en sesión de ayuntamiento celebrada el pasado 01 primero de Octubre de 2015 dos mil quince, se aprobó la conformación e integración de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil en los siguientes términos:

#### Presidente

- C. Elisa Ramírez Ruelas.

#### Comisionado o Colegiado

- Juan Solís García;

Que es necesario atenderlo establecido por el cuarto párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual establece que las comisiones deben ser integradas cuando menos por tres ediles.

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 69, párrafo tercero del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto

Vallarta, Jalisco, se establece que: **"El Presidente Municipal tendrá en todo tiempo, de manera exclusiva, la potestad de formular las propuestas para la conformación de las Comisiones"**. Por lo que, me permito presentar la siguiente modificación a la conformación de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil:

**Presidente**

- C. Elisa Ramírez Ruelas.

**Comisionados o Colegiados**

- Juan Solís García;
- Homero Maldonado Albarrán; y
- Gilberto Lorenzo Rodríguez;

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación e integración de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil en los siguientes términos:

**Presidente**

- C. Elisa Ramírez Ruelas.

**Comisionados o Colegiados**

- Juan Solís García;
- Homero Maldonado Albarrán; y
- Gilberto Lorenzo Rodríguez;

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General, a efecto de que notifique el presente acuerdo a todas las dependencias municipales, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 08 DE OCTUBRE DE 2015

(RÚBRICA)

C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2015  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS



C.o.p.-Expediente

PUERTO VALLARTA, JALISCO